a dicha categoria y demás emolumentos legales establecidos

por las disposiciones vigentes Segundo — Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo cumplido veintitres años, sean Arquitectos. Ingenieros. Licenciados, Aparejadores o Peritos, y reúnan las condiciones que a continuación se indican: -

No estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos. Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspira-

dores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectua-do el Serviclo Social o estar exentas de la realización del

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 18) y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 20 de octubre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 27), en el plazo de treinta dias habiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente convocatoría en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar la instancia se unan a ella los siguientes documentos:

1º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.

Recibo de haber abonado, también en metalico, la cantidad de 60 pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Unica,

en la Seccion de Caja Unica. Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, unicadose en este caso a las instancias los resguardos contrectorioridades. correspondientes

3.º Certificacón acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en Centros oficiales de este grado de

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 13) y las del Regla-mento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Cate-dráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Bo-

dráticos de Escuelas Tecnicas de 23 de octubre de 1552 (decido de 16 de noviembre).

Quinto,—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legiti-

- a) Partina de hacimento.

 mada, en su caso.

 b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

 c) Certificación negativa de antecedentes penales.

 d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional. Título, copia autorizada del mismo o testimonio no-
- e) tarial. Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de
- eclesiásticos.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieren la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señaindos en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletin Oficial del Estados de 17 de 17 (1972)) de 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

ORDEN de 8 de funto de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad el Grupo V. «Electricidad y Redes», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.

Ilmo Sr.: Encontrándose vacante la catedra que se indica, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 20), y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletin Oficial del Estado» de 17 de junio), para cubrir en propiedad el Grupo V, «Electricidad y Redes», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación constituido por la asignatura de «Electricidad y Redes en régimen permanente».

nentes.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalatón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Ma disposiciones vigentes, Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo cumplido veintitrés años, sean Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Aparejadores o Peritos, y retinan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la no estar imposiminato faria ejercer cargos públicos, decencio ni incapacitado para ejercer cargos públicos, Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspira-

dores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado

el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletin Oficial del Estados del 18), y en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958 (Boletin Oficial del Estados del 27), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el eBoletin Oficial del Estados, debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúne todás y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar la instan-cia se unan a ella los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metalico, por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 60 pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Unica.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica, o mediante quo postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminstrativo, unléndose en este caso a las instancias os resguardes correspondientes. correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en Centros oficiales de este grado de

enseñanza.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento general de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estados del 13). y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estados de 19 de noviembre).

Quinto.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legi-

timada, en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penares.

d) Certificación acreditativa de adhesión al regimen na-

e) Titulo copia autorizada del mismo o testimonio netarial f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de

eclesiásticos g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

y requisitos ys demostrados pare obtener su anterior nombra-miento, y deberá presentar certificación del Ministerio u Or-ganismo de que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el parrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañara declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 26 de mayo de 1961 («Beletin Oficial del Estado» de 27 de junto).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuersa ma-yor, no presenten su documentación, perderán todos los dere-chos que pudieren derivarse de su actuación en esta oposición. Lo digú a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 8 de junio de 1903.

LORA TAMAYO

Lime, Sr. Director general de Encoñansas Técnicas.

ORDEN de 8 de junio de 1963 por la que se convoca opo-sición para culvir en propiedad el Grupo IX, el eleco-municacións, vacante en la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación

limo. Sr.: Encontrandose vacante la catedra que se indica, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 (aBoletín Oficial del Estados del 25, en el Decreto de 25 de octubre de 1962 (aBoletín Oficial del Estados de 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias; Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 3 de febrero de 1961 («Noletin Oficial del Estado» del 20), y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Bolctin Oficial del Estado» de 17 de junio) para exibir en propiedad el Grupo IX, «Telecomunicación» de la Estado de Peritos de Telecomunicación constituido por la asignatura de «Telecomunicación general».

Dicha plaza está dotada con el sueldo atual de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles que, habiendo cumplido veintitres años, sean Arquitectos, Ingenieros, Licenciados, Aparejadores o Peritos y reunan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la decencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos. Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspirado-

res del nuevo Estado,

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

operación del tutato.

Los aprirantes femeninos deberón acreditar haber efectuado
el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo;

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición pre-Tercero.—Quienes descen tomar parte en esta oposición presentarán aus instancias en el Registro General del Ministerio de
Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados
en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo
de 17 de julio de 1868 (eBoletín Oficial del Estados del 18), y
en la forma prevista por la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958 (eBoletín Oficial del Estados del 27), en el plazo de treinta días hábiles, contados a
partir del día siguiente al de la publicación de la presente conrecetoria en el aBoletín Oficial del Estados, debiendo manifester en las mismas, en forma expresa y detallada, que reinen
todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

En indispensable que, en el momento de presentar la ins-

Es indispensable que, en el momento de presentar la ins-tancia, se unan a ella los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metaŭeo por derechos de oposición, en la Habilitación General del Departamento.
2.º Recibo de haber abonado, también en metalico, la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente, on la Secución de Caja Unica.
Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, unicindose en este caso a las instancias los resquardos correspondientes.
3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en Centros oficiales direction de dos

3. Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en Centros oficiales de este grado de enseñanca.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones, de 10 de mayo de 1957 (eBoletin Oficial del Estados del 13), y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escusias Tecnicas de 29 de ocquiere de 1952 (eBoletin Oficial del Estados de 19 de noviembre).

Quinto.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal pre-sentará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la pro-puesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convoca-toria que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legi-

a) Partica de nucimiento; decinamente leganzada y legi-timada, en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al regimen na-cional.

e) Titulo, conia autorizada del mismo o testimonio notarial f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando, se trate de

eclesiasticos.

g). Acreditar haber afectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalimente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, que acredite su condición y cuanças circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el parrato parterior y el los afectos señados en al parrato de objectos en contratos en al parrato de objectos en contratos en al parrato de objectos en contratos en contrato

anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañara declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletin Oficial del Estados de 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los dere-chos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñancas Técnicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Inspectora de Salón de Exposiciones de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid.

Ilmo, Sr.: Vacante una plaza de Inspectora de Salón de Ex-posiciones en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, dotada con el sueldo anual de 15.360 pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación, también anual, de 13.320 pe-setas, en el capítulo 100, articulo 110, numeración 341.113, sub-concepto 5.º del vigente presupuesto de gastos del Departa-mento. mento

Bita Bubeccetaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las aiguientes bases:

Frimera. Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularan instancia, dirigida al ilustrisimo señor Subsecretario formularan instancia, dirigida al inistrisimo senor subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y rada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaria del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

expediente.
Segunda. Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocasegunda. Las aspirantes a la piaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse
incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer
enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de
los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales,
acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional
y estar en posesión del cartificado de estudios primarios.

Teretra Las inatancias se presentario en el Centro en al

Tercera. Las instancias se presentaran en el Centro en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletía Quela)

del Estadon.

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes, en programa que redactara al efecto se hará publico con quince días de anteiación al comienzo de los aludidos ejercicios. Quinta, Expirado el piaso de presentación de instancias, el Centro remitira a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el celebra Oficial del Estados, según el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957. (Boletin Oficial del Estados del 13). Sexta. Daspués de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección de la Escuela propondrá a esta Subservetara dos Profesores de la misma para constituir el Tribunal que na de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal que ha de, ser funcionario del Cuerpo Tecnico-administrativo del Departamento.